

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Marina:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Profesor de Tecnología textil y Teoría de tejidos de la Escuela Superior de Industrias de Alcoy a D. Adolfo Vilaplana y Llórca. Otra disponiendo se recomiende a los Centros docentes dependientes de este Ministerio la suscripción a la obra *Crónica del Centenario de Don Quijote*.

Administración central:

GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Administración*.—Concursos para la provisión de vacantes de Secretarios de los Ayuntamientos que se expresan.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*.—Concediendo a D. José Gascón y Marín el premio anunciado para el concurso ordinario de 1904.

AGRICULTURA.—*Dirección general de Obras públicas*.—Concesión a D. Juan Stuyek del aprovechamiento de 1.500 litros de agua por segundo del río Bornoba.

Administración provincial.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.—Llamamiento de pago de cargas de justicia, correspondiente a los meses de Mayo y Junio últimos.

Edictos de dependencias de Hacienda declarando el apremio de segundo grado a los contribuyentes morosos que se expresan.

Escuela especial y provincial de Náutica de Barcelona.—Vacante de la plaza de Bedel-mozo de esta Escuela.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales y provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 y 183 del Código de Comercio.

Banco de Castilla.—La Mutualidad Española.—Sociedad Española de Material Ferroviario.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia llegaron en la mañana de ayer a la ciudad de San Sebastián, donde continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración a los servicios y circunstancias del Intendente de División D. Antonio Zubia y Bassecourt, Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de Ejército, con la antigüedad de 2 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Julián Sanz y Coll.

Dado en Palacio a siete de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Servicios del Intendente de División D. Antonio Zubia y Bassecourt.

Nació el día 4 de Septiembre de 1842, é ingresó en la Escuela especial de Administración militar el 16 de Septiembre de 1857, habiendo sido promovido a Oficial tercero en Septiembre de 1860 por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Prestó sus servicios en el Ejército de ocupación de África y en el distrito de Andalucía.

En Enero de 1862 fué destinado a la isla de Santo Domingo con el empleo de Oficial segundo, desempeñando allí distintos cometidos.

Concurrió en dicha isla a diferentes operaciones, hallándose los días 15, 16, 17 y 19 de Octubre de 1863 en las acciones de Boudillo, Palmas de Fundación y Sabana Toro; el 11 de Noviembre, en la de Monte de Fundación; el 18, en la de Guañal de Palfas; el 14 de Diciembre, en la de Matanzas; el 16, en la de Salado de las Mochas y entrada en Arceo; los días 4, 5, 7 y 8 de Febrero de 1864, en el ataque de la trinchera de Cambronol, entrada en Heiva, acción de Salinas del Rincón, ataque al Cachón, acción de Arroyo Palomino y entrada en Barahona. Por estos servicios fué recompensado con la Cruz de Isabel la Católica y el grado de Oficial primero.

En Abril de 1865 marchó a Puerto Rico, y en Junio a la Península, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, embarcando en Diciembre para la isla de Cuba, donde estuvo destinado en la Intervención militar.

Regresó a la Península en Marzo de 1866, quedando en situación de reemplazo.

Se le concedió en Agosto siguiente el empleo de Oficial segundo en la escala general del Cuerpo, con la antigüedad de 15 de Julio de 1862, y fué colocado en la Intendencia militar de Granada, desde la que pasó luego a la de Andalucía.

Asistió el 28 de Septiembre de 1868 a la batalla de Alcolea, por la que fué premiado con el empleo personal de Oficial primero.

Formó después parte de la División de operaciones de Andalucía y Granada, encontrándose en la ocupación de Málaga en Enero de 1869. Por el mérito que entonces contrajo fué agraciado con el grado de Comisario de guerra de segunda clase.

Más tarde sirvió en el distrito de las provincias Vascongadas y Navarra y en la Pirotecnia militar de Sevilla como Encargado de efectos.

En Julio de 1873 ascendió a Oficial primero efectivo, por antigüedad, y los días 28, 29 y 30 del propio mes asistió al ataque y toma de Sevilla, destinándose en Agosto al Ejército de operaciones de Andalucía.

Posteriormente desempeñó diversos cometidos en el distrito de Andalucía, hasta que en Enero de 1874 fué colocado en el Ejército del Centro, pasando en Abril al del Norte. Concurrió en Mayo a la acción de Villarreal; los días 25, 26, 27 y 28 de Junio, a las de Villatuerta, Abarzuza y Monte Muru; el 8 de Octubre, a la toma de Laguardia; el 10 y 11 de Noviembre, a las operaciones sobre Irún y acciones de San Marcos y San Marcial, por las que obtuvo el grado de Comisario de guerra de primera clase, y en Enero y Febrero de 1875, al levantamiento del bloqueo de Pamplona.

Volvió en Abril del año últimamente citado al distrito de Andalucía, en donde continuó al ascender, por antigüedad, a Comisario de guerra de segunda clase en Enero de 1877.

Trasladado al distrito de Galicia en Diciembre de 1879, permaneció en él hasta Abril de 1880, que fué destinado nuevamente al de Andalucía, en el que, no obstante haber sido promovido a Comisario de guerra de primera clase en Julio de 1887, permaneció hasta que en Marzo de 1889 fué nombrado Interventor del Parque de Artillería y de los Servicios administrativos de la plaza de Ceuta.

En Julio de 1891 se le destinó al distrito de Castilla la Nueva, y en Agosto de 1893 al primer Cuerpo de Ejército.

Se le concedió el empleo de Subintendente militar; por antigüedad, en Junio de 1894, destinándose a la Ordenación de Pagos de Guerra, en la que subsistió hasta fin de Julio, que pasó a la primera región, en cuya Intendencia desempeñó la Jefatura de la Sección de Intervención.

Al promoverse al empleo de Intendente de División en Marzo de 1902, quedó en situación de cuartel; siendo nombrado en Abril siguiente Intendente militar de la tercera región.

Se le confirió igual cargo en el tercer Cuerpo de Ejército en Noviembre de 1904; nombrándole en Diciembre Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, destino en que continúa.

Cuenta 47 años y 9 meses de efectivos servicios, de ellos 3 y 4 meses en el empleo de Intendente de División; hace el número 1 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Isabel la Católica.

Dos Cruces de primera clase y una de segunda del Mérito militar con distintivo blanco.

Cruz de Carlos III.

Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Medallas de la Guerra civil y Alfonso XIII.

En consideración a los servicios y circunstancias del Subintendente militar, núm. 1 de la escala de su clase, D. José Santías y Riglós,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de División, con la antigüedad de

esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Antonio Zubia y Bassecourt.

Dado en Palacio a siete de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Servicios del Subintendente militar D. José Santías y Riglós.

Nació el día 16 de Agosto de 1842, é ingresó en la Escuela especial de Administración militar el 8 de Octubre de 1860, siendo promovido a Oficial tercero en Febrero de 1862, con destino al distrito de Castilla la Nueva, desde el que pasó al de Aragón en Agosto siguiente.

En Septiembre de 1863 ascendió a Oficial segundo, por antigüedad, volviendo a ser destinado al distrito de Castilla la Nueva en Enero de 1864.

Trasladado al de Galicia en Marzo del mismo año, desempeñó diversos cometidos, alcanzando el grado de Oficial primero por la gracia general de 1868.

Se le destinó a la isla de Cuba en Enero de 1871 con el empleo personal de Oficial primero, y a su llegada fué colocado en la Intervención militar, desempeñando luego los cargos de Contador del Hospital militar de la Habana, Pagador general de dicha isla y Encargado de efectos de la Maestranza de Artillería.

Le fué concedido en Mayo de 1874 el grado de Comisario de guerra de segunda clase, correspondiéndole en el propio mes obtener el empleo efectivo de Oficial primero en la escala de la Península.

Al ascender por antigüedad en la de Cuba a Comisario de guerra de segunda clase en Marzo de 1876 fué nombrado Inspector de revistas y servicios de la plaza y jurisdicción de Remedios, y desde Junio de 1877 estuvo destinado en la Sección de Intervención en la Habana.

En Enero de 1879 se encargó de los servicios y revistas de la plaza de Trinidad, embarcando en Abril para la Península, en uso de licencia, por hallarse enfermo; y habiéndose dispuesto en Agosto que causara baja en el Ejército de Cuba, quedó de reemplazo en el distrito de Galicia. Con motivo de la pacificación de la referida isla se le concedió en Junio del año últimamente citado el grado de Comisario de guerra de primera clase, perdiendo el empleo personal de Comisario de segunda al regresar a la Península por no haber perfeccionado el derecho para conservarlo.

Se le dió colocación en el distrito de Galicia en Diciembre del mencionado año 1879; y ascendido por antigüedad a Comisario de guerra de segunda clase en Julio de 1880, fué nombrado Interventor del Hospital militar de la Coruña, desempeñando a la vez que este cargo otros varios cometidos.

En Junio de 1882 se le nombró Comisario de guerra de la plaza de Orense, y en Agosto de 1883, Inspector de Revistas en la Coruña.

Posteriormente sirvió distintos cargos en el mismo distrito, destinándose en Diciembre de 1884 a la Dirección general de su Cuerpo.

Fué trasladado a la Sección de Intervención de la Intendencia militar de Castilla la Nueva en Octubre de 1887, nombrándose Interventor del Laboratorio central de medicamentos en Noviembre de 1888.

Promovido a Comisario de guerra de primera clase, por antigüedad, en Diciembre de 1890, fué destinado al distrito de Baleares, siendo trasladado en Enero de 1891 a la Inspección general del Cuerpo, y en Junio siguiente al Ministerio de la Guerra, en concepto de agregado.

Se le confirió en Febrero de 1892 el cargo de Interventor del Parque de Artillería de esta Corte, y en Mayo de 1891 el de segundo Jefe de la Academia de Administración militar.

A su ascenso á Subintendente militar, por antigüedad, en Marzo de 1897, pasó á la Intendencia del cuarto Cuerpo de Ejército, como Jefe Interventor; quedando con igual cometido en la Intendencia militar de la cuarta región desde Julio de 1899.

En diversas ocasiones ha estado encargado del despacho de la Intendencia de que se ha hecho mención últimamente, siéndole conferido en Febrero de 1904 el cargo de Jefe administrativo de la Comandancia general de Melilla (hoy Gobierno militar de la misma plaza y de las menores de África), en el que continúa.

Cuenta 44 años y 9 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, y de las Medallas de Cuba y Alfonso XIII.

Con arreglo á lo que determina el art. 4.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1876; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en autorizar á la Intendencia militar del quinto Cuerpo de Ejército para que, con arreglo á las condiciones estipuladas, contrate con el Ayuntamiento de Zaragoza, por término de cinco años, prorrogables de año en año por otros cinco, y precio de 16.000 pesetas anuales, el arrendamiento del molino harinero denominado de Urriés, sito en Casa Blanca, término de Miralbueno; debiendo aplicarse la expresada suma, así como el gasto que ocasione el consumo de mayor cantidad de fluido eléctrico que el convenido como fuerza complementaria para molturar diariamente 150 quintales métricos de trigo como mínimum, al capítulo 7.º, artículo 1.º, del presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Comandante de la provincia marítima de Sevilla al Capitán de navío de primera clase D. Pelayo Pedemonte é Ibáñez.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Miguel Villanueva y Gómez.

Con arreglo á lo preceptuado en los puntos 4.º y 5.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Marina para que, sin las formalidades de subasta, adquiera de la Compañía anónima de Placencia de las Arenas todas las municiones y efectos patentados, objeto de su especial producción, que pueda necesitar la Marina durante el vigente año económico.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Miguel Villanueva y Gómez.

A propuesta del Ministro de Marina, de conformidad con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Marina para adquirir directamente de la Sociedad general Española de Electricidad A. E. G., y para que sirva de ensayo en los buques de guerra, dos instalaciones de la telegrafía sin hilos, sistema Telefunken, por las que habrá de satisfacer la Marina 49.000 francos, que es el precio pedido por aquella Sociedad; cuya adquisición se halla comprendida en la excepción 10 del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y en el punto segundo del art. 3.º del vigente reglamento para la contratación de obras y servicios de la Marina.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Miguel Villanueva y Gómez.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, á D. Adolfo Vilaplana y Llorca Profesor numerario de Tecnología textil y Teoría de tejidos de la Escuela Superior de Industrias de Alcoy, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. Adolfo Vilaplana y Llorca.

Ingeniero industrial en la especialidad mecánica. Bachiller. Perito químico y Perito mecánico con título por la antigua Escuela Industrial de Alcoy.

Profesor interino de Tecnología textil en la Escuela Superior de Industrias de Alcoy, por Real orden de 15 de Enero de 1904; encargado, además de su Cátedra, de la de Construcción de Máquinas en los estudios superiores, y de la de Dibujo geométrico en la enseñanza de obreros.

Servicios anteriores como Ayudante meritorio de la misma Escuela.

Ilmo. Sr.: Recibidos en el Depósito de Libros de este Ministerio diez ejemplares de los cuatro primeros cuadernos de la obra *Crónica del Centenario de Don Quijote*, que sus autores D. Miguel Sawa y D. Pablo García Becerra donan á este Ministerio, con destino á las Bibliotecas de los diez distritos universitarios:

Considerando que en la obra de que se trata se hace una relación literaria y gráfica de cuantos actos y festejos se han celebrado en España y el extranjero en honor de Cervantes y de su libro inmortal, así como también de los antecedentes del Centenario, y que en ella se colecciona, además, cuanto digno de mención existe sobre *Don Quijote* ó su autor en literatura, pintura y escultura;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se recomiende á los Centros docentes dependientes de este Ministerio la suscripción de esta obra.

2.º Que se haga público en la GACETA DE MADRID el donativo en cuestión; y

3.º Que se signifique á los Sres. Sawa y Becerra el gran aprecio que el Estado hace de su generoso proceder.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Organización provincial y municipal.

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Rivera del Fresno (Badajoz), Villahermosa (Ciudad Real), Villacañas (Toledo), Muro (Alicante) y Castillo de Locubins (Jaén) declarando las vacantes de Secretarios, según se justificó debidamente:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento de 14 de Junio último:

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la GACETA, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos, expedidos por el Alcalde, á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para ocupar plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafos 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que reproduzca este anuncio en el *Boletín oficial* de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1905.—El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Esta Real Academia, después de un detenido examen de las dos Memorias cuyos lemas se publicaron en la GACETA DE MADRID del día 9 de Octubre último, presentadas al concurso ordinario de 1904, sobre el tema *Examen crítico de las limitaciones que por interés público restringen en la sociedad moderna el libre uso del derecho por propiedad*, en sesión de ayer ha concedido el premio de este certamen á la Memoria señalada con el lema *La armonía de la propiedad individual con el interés social es de justicia*, de cuyo trabajo, según el antecedente que contenía el respectivo pliego cerrado, ha resultado autor D. José Gascón y Marín.

La Academia declaró, por último, que no ha lugar á conceder el *accesit* ofrecido en el programa.

Lo que por acuerdo de la Corporación se pone en conocimiento del público.

Madrid 5 de Junio de 1905.—El Académico Secretario, Eduardo Sanz y Escartín.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

Examinado el expediente incoado por D. Leopoldo Pardo Gil solicitando autorización para aprovechar 1.500 litros por segundo de agua del río Bornoba, en término de Hiendelaencina (Guadalajara), con destino á la producción de energía eléctrica:

Resultando que en el periodo de información pública sólo se presentó una reclamación de D. Juan Stuyek, en nombre de la Sociedad La Plata, por tener esa Sociedad un aprovechamiento de aguas, al que afecta el solicitado:

Resultando que los informes oficiales son favorables á la concesión:

Resultando que D. Leopoldo Pardo y D. Juan Stuyek, este último como Administrador Delegado de la Sociedad anónima minera La Plata, han presentado una instancia solicitando, con los requisitos legales, que los derechos que correspondan al Sr. Pardo por la concesión solicitada se transfieran al Sr. Stuyek, en la representación que ostenta:

Considerando que el expediente está bien tramitado; que puede accederse á la transferencia solicitada, y siendo en este caso el concesionario el autor de la única oposición presentada al proyecto, queda por lo mismo desvirtuada;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, se ha servido conceder á D. Juan Stuyek, como Administrador Delegado de la Sociedad La Plata, el aprovechamiento de 1.500 litros por segundo de aguas del río Bornoba que solicitó D. Leopoldo Pardo, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Se otorga á D. Juan Stuyek la concesión de 1.500 litros por segundo de agua derivados del río Bornoba, en término municipal de Hiendelaencina, 720 metros aguas abajo de la presa de la Catalana, para transformar la fuerza motriz producida en energía eléctrica destinada al servicio de las minas de aquél distrito; devolviéndose al mismo río toda el agua derivada de él, aguas arriba de la presa del molino de D. Alejandro Oliver, situado en el mismo término municipal, pero sin responsabilidad alguna para el Estado cuando el río no lleve el caudal citado.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y suscrita en Santander en 23 de Octubre de 1901 por el Ingeniero de Caminos D. Alfonso Alonso y Alonso, ateniéndose á las prescripciones siguientes:

A. En el plazo de seis meses, á contar de la fecha de la concesión, presentará el peticionario, por duplicado, el replanteo definitivo de las obras, acompañando al mismo, además del plano y perfil general, planos de detalle de la parte de dominio público que haya de ocuparse con aquéllas, determinando su superficie, con expresión de la que corresponde á cada clase de terreno, si comprendiese varias, y valoración de dicha parte.

B. Acompañará también á dicho replanteo la reforma de la presa proyectada, disminuida su altura en un metro, y el cálculo del remanso que produzca para comprobar que éste no alcance al aprovechamiento situado aguas arriba de la mina *Nueva Santa Cecilia*, antigua *Catalina*, ni perjudica ó impide el de riegos que se efectúan con aguas derivadas del arroyo Villares, afluente del Bornoba, unos 100 metros aguas arriba del emplazamiento de la presa, ó proponer el medio para que subsista este último aprovechamiento.

C. Las obras se llevarán á cabo bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero en quien delegue, pudiendo autorizar aquél, en el curso de ejecución de las obras, las modificaciones de detalle que sea conveniente introducir en las mismas; siendo de cargo del concesionario el abono de las indemnizaciones que por el servicio de inspección devenguen el personal facultativo que lo desempeñe.

D. Tanto al terminar la comprobación del replanteo general de las obras para su construcción, como una vez ultimadas éstas, se levantarán las correspondientes actas, que firmarán el Ingeniero Inspector de las obras y el concesionario ó representante de ambos, debidamente autorizados.

E. Las obras deberán dar principio en el plazo de tres meses, á partir de la aprobación del replanteo, y terminarán en el de tres años, á contar desde la de su comienzo.

F. Todos los documentos exigidos por las prescripciones anteriores deberán someterse á la aprobación de la Jefatura de esta provincia.

3.ª Será obligación del concesionario ejecutar las obras necesarias para mantener las servidumbres que con motivo de su aprovechamiento se intercepten, presentando también sus respectivos proyectos á la aprobación de la misma Jefatura.

4.ª Con arreglo al art. 156 de la vigente ley de Aguas, se cederá al peticionario el terreno de dominio público necesario para las obras, debiendo satisfacer al Estado el valor del mismo antes de comenzar éstas, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 96 y 104 de la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y el 126 de su reglamento, y además depositará como fianza el 3 por 100 del presupuesto de las obras que hayan de construirse en dicha clase de terrenos en virtud de lo ordenado en los mismos, cuya fianza le será devuelta á la terminación de aquéllas.

5.ª Esta concesión se otorga á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y respetando los derechos adquiridos; quedando asimismo sometida á todo lo que previene la vigente ley de Aguas y ley general de Obras públicas acerca de esta clase de concesiones.

6.ª Esta concesión caducará, además de en los casos fijados en las leyes mencionadas, en los siguientes:

Primero. Por no llegarse á aprobar la imposición de las servidumbres solicitadas.

Segundo. Por falta de cualquiera de las condiciones anteriores.

Tercero. Por no completarse dentro del plazo fijado el objeto del aprovechamiento.

Cuarto. Por abandonar su uso durante un año y un día, si no justifica es debido á causa de fuerza mayor.

7.ª Será obligación del peticionario dejar correr por el cauce del río, durante cuatro horas seguidas por semana, todo el caudal que lleve éste, siempre que durante los seis días anteriores se haya utilizado todo el volumen del mismo, y quedando, por consiguiente, el cauce sin corriente alguna.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe é interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín oficial* de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1905.—El Director general, P. O., Serantes.—Sr. Gobernador civil de Guadalajara.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la novena zona de la provincia de Murcia.

CONTRIBUCIÓN URBANA. PRIMER TRIMESTRE DE 1905. Término municipal de Murcia.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de esta zona. Hago saber que en el expediente que instruyo por los débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de Abril último he dictado la siguiente: «Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden.	NOMBRES	DIPUTACIÓN	CUOTA Pesetas.
4.279	Alfonso Conesa Pedriño.....	Loberillo.....	2'46
80	Andrés Conesa Rodríguez.....	»	1'90
82	Antonio Ros.....	»	2'59
95	Antonio Martínez.....	»	1'70
4.305	Aguada Conesa Conesa.....	»	1'70
13	Diego García Pagan.....	»	2'73
22	Francisco Hernández.....	»	11'24
25	Felipe Gutiérrez.....	»	2'52
38	Francisco Urrea Pérez.....	»	1'77
49	Isabel Manzanares.....	»	1'90
61	José Caneva Carrión.....	»	1'57
65	Juan Conesa.....	»	1'70
97	José Conesa.....	»	4'08
4.400	Joaquín García Espinosa.....	»	2'04
2	Juan Nicolás Sánchez.....	»	2'04
4	Juan Conesa.....	»	1'70
6	Juan Gutiérrez.....	»	1'70
8	José Blaya Sánchez.....	»	3'27
9	Juan Blaya Sánchez.....	»	2'18
18	José Conesa.....	»	1'57
29	María López.....	»	2'38
40	María Sánchez.....	»	1'84
43	María Antonia Conesa.....	»	3'75
44	Pedro Conesa.....	»	2'18
50	Pedro Cruz.....	»	1'63
54	Pedro Martínez Lucas.....	»	5'10
55	Pedro Mateo.....	»	2'05
66	Viuda de Antonio Nieto.....	»	4'78
4.273	Andrés Vera Martínez.....	Semestres.....	2'45
74	Antonio Hernández Archita.....	»	2'72
76	Alfonso Conesa.....	»	2'05
27	Antonio Blaya.....	»	2'05
4.016	Antonio Barrancos.....	Cervera.....	2'45
18	Ana Barrancos.....	Semestres.....	1'78
21	Antonio García Peñalver.....	»	1'64
22	Antonio Solana.....	»	2'72
27	Ana María Fernández.....	»	2'72
35	Cayetano Alarcón.....	»	2'72
37	Concepción Osete.....	»	2'72
42	Concepción Soler.....	»	2'05
45	Francisco Perelló.....	»	2'05
62	Isabel Jiménez.....	»	2'05
71	José Molera.....	»	2'45
85	José León.....	»	2'05
90	Juan Peñalver.....	»	2'18
99	José María Serrano.....	»	2'72
4.123	Manuel Antalinos.....	»	2'72
26	Pedro Urrea.....	»	2'72
28	Pedro Soler.....	»	1'77
35	Patricio Ramírez.....	»	2'72
36	Pedro Soto.....	»	1'77
38	Ramón Campillo.....	»	2'72
43	Viuda de Patricio Ruiz.....	»	2'05
4.006	José Sánchez Nicolás.....	Carraney.....	2'25
4.261	Antonio García Hortelano.....	La Jurado.....	2'45
65	Francisco Aparicio.....	»	1'77
3.955	José Pastor León.....	Baños.....	4'77
59	Juan Bautista Sánchez.....	»	2'45
61	Pedro Pérez Roca.....	»	1'90
3.947	Francisco Costa.....	Semestres.....	1'76
3.468	Antonio Rosigón Meneses.....	Los Martínez.....	3'75
72	Alfonso Garcerán.....	»	2'38
78	Antonio Rosique.....	»	2'05
80	Alfonso Montero Ruiz.....	»	1'83
4.488	Andrés Sánchez.....	»	2'77
96	Esteban Soto.....	»	2'05
99	Francisco Melero.....	»	1'91
4.505	Francisco Rosique.....	»	1'70
13	Ginés Pérez García.....	»	2'04
15	José Peñalver.....	»	1'90
19	Juan Rosique.....	»	2'45
22	José Ruiz.....	»	6'13
28	José Alcaraz.....	»	9'94
32	José Gómez Arce.....	»	1'77
36	José Pérez.....	»	3'40
54	María Martínez.....	»	1'77
66	Pedro Pérez.....	»	2'11
71	Ramón Vera.....	»	1'77
75	Salvador Albaladejo.....	»	6'82
4.471	Antonio López.....	Semestres.....	2'05
73	Antonio Vera Marcos.....	»	2'18
74	Antonio Pérez Pedriño.....	»	2'72
76	Antonio Vera Baño.....	»	2'18
77	Antonio López Marín.....	»	2'72
99	Francisco Pérez Peñalver.....	»	2'72
4.520	Juan Vera Rosique.....	»	2'05
26	José Vera García.....	»	2'72
49	Manuel Martínez.....	»	2'05
52	María Meroña.....	»	2'05
57	Miguel García Revique.....	»	2'72
60	Pedro García.....	»	2'32
64	Pedro Martínez.....	»	2'18
77	Sandalio Rosique.....	»	2'05
4.146	Alfonso Avilés Hernández.....	Gea.....	4'09
47	Antonio Sánchez Quesada.....	»	2'04
56	Antonio Romero Torralva.....	»	8'17
4.165	José Jiménez.....	»	2'05
66	José García Marín.....	»	1'56
67	José Sánchez Sánchez.....	»	2'38

Número de orden.	NOMBRES	DIPUTACIÓN	CUOTA Pesetas.
72	Juan Soto.....	Gea.....	3'41
84	Tomás Meroña.....	»	2'04
86	Vicente Soto.....	»	1'70
4.153	Domingo Bucadía.....	Semestres.....	2'72
57	Francisco García Vivo.....	»	2'05
61	Josefa Martínez.....	»	2'72
73	José Antolino Vera.....	»	2'46
75	José Sánchez.....	»	1'64
78	Mariano Pérez.....	»	2'99
81	Ramón Pérez Almagro.....	»	2'72
88	Dolores Soto.....	»	2'05
3.968	Antonio Martínez.....	Cañadas.....	5'45
74	Juan Sánchez Ruiz.....	»	2'38
79	José Ramon Martínez.....	»	2'04
91	Nicolás Tomás Sánchez.....	»	3'73
93	Pedro García.....	»	4'08
3.965	Agustín Vicente.....	Semestres.....	2'72
71	Blas Navarro.....	»	2'05
75	Joaquín Castillo.....	»	2'72
77	José Madriel.....	»	2'72
78	José Macian.....	»	2'72
83	Juan José Martínez.....	»	2'05
86	María Ruiz.....	»	2'05
88	María Galian.....	»	2'45
94	Pedro Alcaraz.....	»	2'05
96	Santiago Sánchez.....	»	2'05
4.577	Antonio Vivanco.....	Sucina.....	2'59
80	Antonio Avilés.....	»	1'77
81	Antonio Albaladejo.....	»	3'47
4.584	Antonio Sánchez.....	»	2'73
85	Antonio Avilés.....	»	1'70
4.610	Dolores Sánchez.....	»	4'50
16	Francisco de Sales.....	»	4'42
24	Francisco Cánovas.....	»	6'80
35	Ginés Jiménez.....	»	2'73
43	Gregorio García.....	»	2'25
47	José Sánchez.....	»	1'70
48	José Jiménez.....	»	3'81
50	José Belmonte.....	»	1'90
55	José Ortiz.....	»	1'71
56	José García.....	»	2'04
64	José María Paredes.....	»	2'05
69	Juan Sánchez.....	»	4'09
72	Josefa Sánchez.....	»	2'93
76	José Antonio Lozano.....	»	2'05
84	Marcelino Sánchez.....	»	2'04
4.703	Nicolás Nicolás.....	»	3'40
4	Onofre Sánchez.....	»	1'77
6	Onofre Sánchez Jiménez.....	»	5'11
15	Pedro Almagro.....	»	1'70
18	Rosa Bernabé.....	»	2'73
35	Saturnino Guillén.....	»	2'18
36	Tomás Sánchez.....	»	2'59
38	Trinitario Triviño.....	»	4'90
4.579	Antonio Gómez.....	Semestre.....	2'05
96	Antonio Ortiz.....	»	2'72
4.606	Bernabé García.....	»	2'45
13	Dolores Villaseca.....	»	2'05
17	Francisco Sánchez.....	»	2'05
20	Fulgencio Hernández Pérez.....	»	1'77
27	Feliciano Avilés.....	»	2'05
4.289	Antonio Pagan Sánchez.....	Loberillo.....	2'19
91	Alfonso Calderón.....	»	2'81
4.300	Angel Martínez.....	»	2'45
1	Antonio Lorea.....	»	2'72
10	Bartolomé Ros.....	»	2'45
11	Bartolomé García.....	»	2'72
17	Diego Sánchez.....	»	2'05
48	Herederos de Pedro Pérez.....	»	2'05
53	Isabel Conesa.....	»	2'72
54	Isabel Ros.....	»	1'64
63	José Sánchez.....	»	2'72
67	Juan Conesa.....	»	2'72
69	José Sánchez.....	»	2'18
78	Juan Pérez.....	»	2'41
79	Juan Valls.....	»	2'05
82	Juan Manzanares.....	»	2'05
98	Josefa Martínez.....	»	2'72
4.410	José Izquierdo.....	»	1'64
14	Josefa Pedriño.....	»	2'45
19	Josefa Torralva.....	»	2'72
24	Miguel Conesa Pedriño.....	»	2'05
25	Miguel Herrero Conesa.....	»	2'05
26	María Pérez Blaya.....	»	2'72
27	Miguel Conesa.....	»	2'72
28	Magdalena Marín.....	»	2'05
37	María Gutiérrez.....	»	2'99
41	María Nicolás.....	»	2'05
48	Pedro García.....	»	1'64
58	Rosalía García Conesa.....	»	2'72
61	Severo García Garrido.....	Valladolises.....	2'72
4.760	Francisco Guillen Sánchez.....	»	2'04
78	Gregorio López.....	»	1'70
4.781	José Jiménez.....	»	4'29
87	Juan Moreno.....	»	1'56
92	José Jiménez.....	»	1'70
97	Joaquín Díaz.....	»	1'70
4.814	Ramón Jiménez.....	Semestres.....	2'73
4.754	Bernardino García.....	»	1'77
57	Dolores Tortosa.....	»	2'72
67	Francisco Díaz.....	»	1'77
71	Francisco Clemente.....	»	2'05
77	Ginés Oliva.....	»	1'77
82	José Jiménez Espinosa.....	»	2'19
88	José Marín.....	»	2'45
94	José Sánchez.....	»	2'05
99	José María Carrión.....	»	2'72
4.800	Juan Moreno.....	»	2'05
1	Julian García Sánchez.....	»	1'77
3	Lorenzo Marín.....	»	2'18
13	Manuel Guillén.....	»	2'05
13	Pedro López.....	»	2'05
4.026	Antonio Peñalver Barrancos.....	Corvera.....	1'70
31	Bernardo Monreal.....	»	2'18
36	Celestino Clemente.....	»	1'70
44	Fernando Clemente.....	»	2'73
47	Francisco García.....	»	2'05
49	Francisco Serrano.....	»	4'09
53	Francisco Perelló.....	»	2'08
54	Francisco Hernández.....	»	2'25
75	José García García.....	»	1'70
4.100	Juan José Clemente.....	»	1'70
7	Miguel López Guillermo.....	»	2'08
27	Pedro Martínez.....	»	1'70
40	Tomás Torres.....	»	3'07
4.628	Francisco Albaladejo.....	Sucina.....	2'05

Número de orden.	NOMBRES	DIPUTACIÓN	CUOTA — Pesetas.
1.638	Gregorio Navarro.....	Sucina.....	2'05
40	Gines Ros Ros.....	»	2'05
45	Ignacio Jiménez.....	»	2'72
52	Josefa Alcaraz.....	»	2'45
62	Jose María Bernabé.....	»	2'72
63	Bernando Sánchez.....	»	2'45
65	Juan Antonio López.....	»	2'99
85	Maria Sánchez.....	»	2'05
97	Maria Hernández.....	»	2'18
1.719	Ramón Navarro.....	»	2'72
24	Ramón Baño Pérez.....	»	2'05
39	Teodoro Campillo.....	»	2'72
49	Teodoro Castillo.....	»	2'72
41	Viuda de José Ortiz.....	»	2'45
42	Valentín Avilés.....	»	2'45
1.188	Antonio Tomás Avilés.....	Aviléses.....	2'38
99	Antonio García García.....	»	1'57
1.210	Francisco Romero.....	»	1'70
15	Gines Reyna.....	»	5'45
16	Gines Hernández.....	»	1'70
17	Gines Ros Carvajal.....	»	2'18
32	Jose Alemán.....	»	2'11
47	Pedro Hernández Sáez.....	»	2'71
51	Ramón Sáez Albaladejo.....	»	1'70
54	Rosario Albaladejo.....	»	1'71
58	Teodoro Reyna.....	»	2'38
4.190	Agapito Peñalver.....	Semestres.....	2'72
95	Antonio Martínez.....	»	2'72
4.202	Catalina García García.....	»	2'72
7	Eusebio García Pardo.....	»	2'72
10	Francisco Hernández.....	»	2'05
4.211	Francisco García.....	Aviléses.....	1'64
12	Francisco García.....	»	2'05
14	Gines Cortado.....	»	2'72
19	Gregorio Sánchez.....	»	2'72
29	Gregorio Hernández.....	»	2'72
27	Josefa García.....	»	2'72
30	Juan Olmos Lozano.....	»	2'05
40	Miguel Cabacho.....	»	2'72
46	Priseo Martínez Campillo.....	»	2'05
59	Pedro García Soto.....	»	2'05
57	Teodoro Cevarra.....	»	2'72
60	Francisco Ros.....	»	2'72
3.927	Antonio García Hortelano.....	Balsica.....	2'39
30	Antonio García Vera.....	»	2'73
32	Francisco Ros.....	»	2'04
34	Jose Rodríguez Sánchez.....	»	2'58
38	Laureano Ros.....	»	3'47
43	Viuda de José García.....	»	2'58
3.931	Eugenio Sánchez.....	Semestre.....	2'05
39	Manuel García Gayarra.....	»	2'05
41	Romualdo Cegarra.....	»	2'19
42	Sinfórosa Sánchez.....	»	2'72

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales las respectivas notificaciones, firmadas por el Alcalde y dos testigos.
Pacheco 13 de Junio de 1905.—El Agente, Eduardo Mas. P—421

Término municipal de Pinatar.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA.

PRIMER TRIMESTRE DE 1905.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.
Hago saber que en el expediente que instruyo por los débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo, el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de Abril último he dictado la siguiente:
«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden.	NOMBRES	DIPUTACIÓN	CUOTA — Pesetas.
324	Agustín Medina Almela.....	»	3,58
37	Carlos Díaz Hernández.....	»	2'48
43	Domingo Gómez Jubernon.....	»	2'08
47	Emilio Pérez Gaya.....	»	1'73
48	Emilio Serrano García.....	»	18'77
64	Joaquín Costa.....	»	1'68
65	Jacinto Delgado Fernández.....	»	2'42
67	Jose Albaladejo Bueno.....	»	1'62
85	Juan Hernández Sánchez.....	»	3'82
86	Juan Pardo Prieto.....	»	11'32
400	Mariano Sáez Barceló.....	»	2'59
2	Martín Torrecilla Soli.....	»	4'91
8	Pedro Legaz Heredia, Hermanos.....	»	18'78
10	Pedro Pagán Ayuso.....	»	2'36
16	Ramón Saiz Martínez.....	»	2'31
20	Tomás Guerra, Hermanos.....	»	11'03
23	Zacarias Pérez García.....	»	16'12
322	Victor Bondrier.....	»	2,67
41	Carolina Batille Mayéndez.....	»	2'55
59	Gines Zapata Jiménez.....	»	1'74
76	Jose María Estup Garcerán.....	»	1'73
87	Juan Quer.....	»	2'43
90	Lorenzo Asensio Urrea.....	»	1'62
92	Luisa Sureda Champrán.....	»	1'86
403	Matias Jeste.....	»	2'78
6	Patricio Matas.....	»	1'62
12	Ramón Navarro Carrechano.....	»	2'31

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales las respectivas notificaciones, firmadas por el Alcalde y dos testigos.
Pacheco 13 de Junio de 1905.—El Agente, Eduardo Mas. P—426

Recaudación ejecutiva de la zona de Figueras.

Contribución rústica.

Año de 1903.

D. Salvador Giralt Hors, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
»	Miguel Casellas.....	Se ignora.....	6'54
»	Buenaventura Vila Raquez.....	Idem.....	3'64
»	Juan Oliveras Moner.....	Idem.....	4'44

Lo que hago público en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos de instrucción, debiendo advertir a los contribuyentes, deudores, causahabientes y acreedores hipotecarios que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de este pueblo, así como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Aviñonet, núm. 5, Figueras.

Ciurana 17 de Junio de 1905.—El Agente, Salvador Giralt.

P—412

Contribución rústica.

Año de 1903.

D. Salvador Giralt Hors, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
»	Jose Castañé.....	Se ignora.....	93
»	Jose Lefovet Ordeul.....	Idem.....	2'43

Lo que hago público en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos de instrucción, debiendo advertir a los contribuyentes, deudores, causahabientes y acreedores hipotecarios que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de este pueblo, así como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Aviñonet, núm. 5, Figueras.

Ciurana 17 de Junio de 1905.—El Agente, Salvador Giralt.

P—413

Contribución rústica.

Año de 1903.

D. José Blanch y Pont, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
»	Carmen Amparo Soler.....	Se ignora.....	1'49
»	Juan Pujol Comas.....	Idem.....	1'87
»	Antonio Soler Comet.....	Idem.....	1'54
»	Jose Viader Matas.....	Idem.....	3'74
»	Pedro Vergés.....	Idem.....	4'48
»	Jose Tután Claveguera.....	Idem.....	5'22

Lo que hago público en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos de instrucción, debiendo advertir al deudor ó deudores, causahabientes y acreedores hipotecarios que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de este pueblo, así como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Aviñonet, núm. 5.
Figueras 20 de Junio de 1904.—El Agente, José Blanch.

P—414

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.**Cargas de justicia.**

El día 10 del actual, de once de la mañana a una de la tarde, dará principio el pago de cargas de justicia correspondiente a los meses de Mayo y Junio últimos para los que tienen consignados sus haberes por este concepto en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, y continuará a las mismas horas en los días 11 y 12 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 6 de Julio de 1905.—El Delegado de Hacienda, Mariano J. Altolaguirre.

Escuela Especial y Provincial de Náutica.

Estando vacante la plaza de Bedel-mozo de la Escuela Especial y Provincial de Náutica de Barcelona, dotada con el haber de 750 pesetas anuales, se previene a todos los hombres de mar inscritos que hayan cumplido campaña, y que deseen este destino, dirijan su solicitud al M. I. Sr. Director de la Escuela, antes del día 25 del corriente mes de Julio.

Barcelona 7 de Julio 1905.—El Director, José Ricart y Giral. X-1579

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencias territoriales.****VALENCIA**

D. Elías Millán y Claramonte, sustituto de D. Emilio de Fagoaga y Avellano, Magistrado de Audiencia provincial y Relator Secretario de la territorial de Valencia.

Por el presente se hace saber que en el incidente dimanante de los autos de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad seguidos en primera instancia en el Juzgado del distrito de Serranos, de esta capital, entre Doña Eduvigis Ferrini Galoppi y D. José María Carruanas Jimeno, por la Sala de lo civil de esta Audiencia, se ha acordado en providencia de 9 de Mayo próximo pasado, en vista de desconocerse el domicilio que en la actualidad tenga la referida Doña Eduvigis Ferrini Galoppi, se haga saber a ésta por medio del presente que su Letrado D. José Zapater y Ugeda ha fallecido, y que dentro del término de treinta días comparezca en dichos autos, designando nuevo Abogado que la defienda; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa o el nombrado no acepta, se le designará de turno.

Así resulta de los mencionados autos, a que me refiero. Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro el presente edicto, que firmo en Valencia a 7 de Junio de 1905. V.º B.º—El Presidente de la Sala, Pampillón.—P. S., Elías Millán. JO—5711

Audiencias provinciales.**BILBAO**

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jesús Fernández y Fernández, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Fonsagrada, en la provincia de Lugo, de veintinueve años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 5 de Junio de 1905.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Luis Solís. JO—5665

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Adriano Ochandiano Quintana, hijo de Manuel y de Paula, natural de Begoña, en la provincia de Vizcaya, de treinta y un años de edad, vecino de Begoña, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe, y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 5 de Junio de 1905.—Leopoldo Jiménez, El Secretario, Luis Solís. JO—5666

MALAGA

D. Rafael García Vázquez, Presidente accidental de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro López Pérez, de veintiocho años, de edad, hijo de Francisco y Amalia, casado, de oficio zapatero, de esta naturaleza y vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a las resultas de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo de dinero; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en la ciudad de Málaga a 5 de Junio de 1905.—R. García Vargas.—Por su mandado, Eduardo Sarriá. JO—5710

Juzgados de primera instancia.**ALMERÍA**

D. Ricardo Pavón Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Martínez Martínez, hijo de Pascual y Carmen, soltero, de veintiseis años de edad, natural de Baza y vecino de Almería, jornalero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción, a disposición de este Juzgado, del susodicho procesado.

Almería 6 de Junio de 1905.—Ricardo Pavón.—El Escribano, P. A., Licenciado José Moreno. JO—5712

D. Ricardo Pavón Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Pedro Avalo Segura, hijo de Antonio y de María, de veinticuatro años de edad, natural de Tahal, y de estos vecinos, y Emilio Hernández Salvador, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Huesca, ambos jornaleros, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por daños; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción, a disposición de este Juzgado, de los susodichos procesados.

Almería a 7 de Junio de 1905.—Ricardo Pavón.—El Escribano, P. A., Licenciado José Roda. JO—5791

CEBREROS

D. Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Cándida Expósito, natural de Hoyuelos de la Sierra, residente que fue en el año último en el pueblo de Sequerinos, como sirvienta del guarda Salvador Alambillaga; y a Valentín García, de oficio barbero, natural de Aranjuez, para que en término de quince días, contados desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Avila y Segovia, se presenten en este Juzgado a prestar declaración en causa que se sigue a virtud de denuncia del Salvador por el supuesto delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Del propio modo, y para que comparezcan en igual plazo, se cita a los que se crean herederos del Salvador Alambillaga Cervera para ofrecerles el procedimiento a los fines del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en referida causa.

Dado en Cebros a 5 de Junio de 1905.—Carlos de Entrambasaguas.—El Escribano, Nicolás Carrillo. JO—5722

CIUDAD RODRIGO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. José Rodríguez y Vieitez, en virtud de providencia dictada en causa que ante el mismo se sigue sobre abusos deshonestos con la niña Prudencia Hernández Sánchez en 24 de Julio último, ha acordado sea citado por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, al denunciante, padre de dicha menor, Custodio Hernández y Hernández, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días, siguientes a dicha inserción, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliarle su declaración, como se ha acordado por la Superioridad en virtud de lo interesado por el Ministerio fiscal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho con arreglo a la ley.

Ciudad Rodrigo 15 de Junio de 1905.—El Escribano, Antonio Alvarez. JO—6165

GETAFE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye por lesiones de José Delgado Sevillano, hijo de José y Pastora, de veintin años de edad, soltero, torero, natural de Sevilla, ocasionadas por un toro en la plaza de Carabanchel Bajo la tarde del 8 de Mayo último, se cita a dicho lesionado, cuyo domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en indicado sumario y además para ser reconocido por dos Facultativos; previéndole tiene obligación de concurrir, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Getafe 8 de Junio de 1905.—El Escribano, Guillén. JO—5770

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud de la presente, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, por término de diez días a José Ruiz y Ruiz, alias Pepito el Chico, de veinticinco años de edad, soltero, estatura mediana, delgado, ojos negros y cara angosta, color blanco; Juan Rodríguez Vela, alias Pocomete, de veintiocho a treinta años de edad, soltero, de estatura más bien alto que bajo, grueso, ojos azules, cara ancha, color blanco, pelo rubio; Enrique Menéndez Ramírez, alias Enrique el del Rastro, de veintidós a veintitrés años, soltero, de estatura alta, delgado, ojos negros, cara larga, color blanco y un poco cargado de espaldas, y Juan Avila Gavira, de veintiseis a veintisiete años de edad, bajo de estatura, regular de carnes, color moreno, ojos negros, cara redonda y pelo negro, con el fin de que dentro del término expresado comparezcan en este Juzgado a prestar declaración inquisitiva en causa que contra los mismos se instruye por robo de efectivo a Antonio Cordero Salgado; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), para que procedan a la busca y captura y conducción a esta cárcel de los expresados sujetos.

Jerez de la Frontera a 15 de Junio de 1905.—Segundo Achútegui. JO—6046

LLERENA

D. José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los Boletines oficiales de las provincias de Toledo, Cádiz, Santander y Badajoz y en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a los procesados, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias personales al final se expresan, a fin de que, y como comprendidos en el caso 1.º del art. 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado; sito en la planta alta de la Casa Ayuntamiento de esta población, dentro del término de diez días, que principiarán a contarse desde el siguiente al en que aparezcan insertas dichas requisitorias en los citados periódicos, al objeto de ser emplazados en virtud de haber sido declarado concluso el sumario que contra los mismos y otros se instruye por juegos prohibidos; apercibidos que de en otro caso

serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de nombrados procesados, los cuales, caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado al objeto antes expresado.

Dada en Llerena a 5 de Junio de 1905.—José Tellería.—El Escribano, Vicente Margalejo Tobeñas.

Procesados que se citan.

Eduardo Juan José León Espinosa Vivanco, de treinta y tres años de edad, soltero, hijo de José y de Matilde, natural de Santander, sin domicilio fijo y actor cómico.

José María Pedro Bartolomé Sánchez Luis, de cuarenta y cuatro años, hijo de Feliciano y Ana María, casado con Adela Espinosa, natural de Aldeanueva de Barbarroja, partido de Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, sin domicilio fijo y actor cómico.

José Espinosa Francesconé, de sesenta y cuatro años de edad, viudo, hijo de Juan y de María de la Concepción, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, sin domicilio fijo y actor cómico.

Juan Vázquez Mancera, de diez y ocho años, soltero, hijo de Arrolín y Nicasia, natural de Badajoz, vecino de Azuaga; y Juan Manuel de Santa Catalina Navarro Guisado, de veintiseis años, soltero, hijo de Agustín y Cándida, natural de Castuera y vecino de Azuaga. JO—5727

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que instruyo por hallazgo de un hombre muerto en las últimas horas de la tarde del 8 del presente mes, entre los kilómetros 13 al 14, término municipal de El Toboso, carretera que conduce de esta villa a la de Pedro Muñoz, y no habiendo sido identificado el cadáver de dicho hombre, cuyas señas y circunstancias se reseñan a continuación, por el presente se llama, cita y emplaza a las personas que pudieran tener parentesco ó interés con el mismo para que dentro del término de diez días, desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario.

Dado en Quintanar de la Orden a 12 de Junio de 1905.—Miguel López.—Por su mandado, Juan L. Guerrero.

Señas y circunstancias del cadáver.

Un hombre como de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, de un metro 600 milímetros de estatura, mediana constitución, de color rubio; pelo áspero del mismo color, cejas ídem, barba sin poblar, vellosa, nariz regular, con el ojo izquierdo no debiera ver nada, y poco con el derecho; vestido con un pantalón de algodón oscuro a cuadros pequeños, camisa de color, chaqueta clara con coderas, chaleco a rayas encarnadas y alpargatas usadas rotas y boina azul; con un fajo compuesto de una manta parda con listas azules, bastante rota, un pedazo de manta hecha de trapos, una chaqueta de paño negro muy usada, y en los bolsillos sólo llevaba dos céntimos dobles, una petaca de cuero sin tabaco, un librito de papel de fumar y un carrete de hilo negro pequeño. JO—5922

RAMBLA

D. Juan de Rojas Espejo, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca de dos burros rucios oscuros, de cinco años, pequeña alzada, teniendo uno de ellos una cicatriz en la garganta, y el otro, un lunar negro en una de las manos, propios de Antonio Picot Fernández, vecino de Montemayor, sustraídos la noche del 8 al 9 del corriente mes del pago nombrado Alcaldía, de aquel término, y caso de ser habidos los remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en la Rambla a 14 de Junio de 1905.—Juan de Rojas. El actuario, Antonio López del Moral. JO—6001

REQUENA

D. Manuel Renán y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber que en el sumario que sobre robo de dos mulas en la aldea de Rebollos me hallo instruyendo, he acordado en el día de hoy que se publiquen las señas de dichos semovientes, que son las siguientes:

Una mula negra, morriblanca, de catorce años de edad y de cuatro dedos sobre la marca de altura.

Otra mula blanca, de ocho años de edad y cuatro dedos también sobre la marca; cuyas caballerías fueron sustraídas en la noche del catorce de los corrientes de la casa de María Jarque, sin que sean conocidos los autores, y sólo existe el indicio de que uno de ellos es cojo.

Al propio tiempo se ruega a todos los individuos de la policía judicial y Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca de dichos semovientes, así como a la de los autores, y caso de que se encontraran sean puestos a disposición de este Juzgado, si las personas que los tuvieren no justificaran debidamente en el acto su legítima adquisición.

Dado en Requena a 16 de Junio de 1905.—Manuel Renán.—Por su mandado, Licenciado José Taverner. JO—6080

SARRIA

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Germán Cibeira y Alvarez, Juez instructor de este partido, en providencia del día de hoy dictada en sumario que se sigue en este Juzgado por hurto de robles a Rodrigo Pérez Arias, labrador y vecino de San Martín de Layosa, Municipio de Incio, por la presente se cita al Pérez Arias, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia; bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Sarriá 3 de Junio de 1905.—Hilario Valcarce. JO—5657

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber que en la junta general de acreedores celebrada el día de ayer en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Manuel Monrenza y Carreira, han sido nombrados por unanimidad Síndicos de dicha quiebra D. Juan Cervantes Moreno, D. Pedro Domínguez Terol y D. José Acebal y Sierra, y se previene a cuantas personas tengan en su poder pertenencias del quebrado que hagan entrega de ellas a dichos Síndicos.

Y para su publicidad se extiende el presente, del que se fijarán copias en los mismos sitios donde se fijaron los de la declaración de quiebra, y se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dada en Sevilla a 1.º de Julio de 1905.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Manuel Moreno. X—1578

Juzgados municipales.**HORCAJO DE LA RIBERA**

D. Braulio Hernando Leratta, Juez municipal de Horcajo de la Ribera y su ayo de Navasequilla.

Hago saber que por hallarse servida interinamente, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con la retribución señalada en los Aranceles judiciales, y se desea que se provea en propiedad.

Los aspirantes que se crean con derecho a ser nombrados presentarán sus instancias en este Juzgado, acompañadas del certificado de buena conducta, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Horcajo de la Ribera 2 de Junio de 1905.—El Juez municipal Braulio Hernando.—El Secretario interino, Tomás Caselles y Blas. JO—5664

VILLARREAL

D. Agustín Guardiola Taurá, Abogado y Juez municipal de Villarreal, como delegado del de instrucción de la provincia de Castellón de la Plana.

En virtud del presente primer edicto hago saber que habiendo fallecido D. Francisco Simón Moreno y Llaudiz en 5 de Julio de 1885, Registrador de la propiedad que fué de Nules y de esta población de Villarreal, los cuales ha desempeñado, y a fin de que se devuelva a sus legítimos herederos la fianza que prestó para la responsabilidad de su gestión como tal Registrador; de conformidad con lo dispuesto en el reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se cita a los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro de tres años la presenten ante el Juzgado de instrucción de Nules y del de este distrito; en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Villarreal a 7 de Junio de 1905.—Agustín Guardiola.—El Secretario, Pedro Meseguer. JO—5750

Jurisdicción de Guerra.**CÓRDOBA**

D. Fernando Moseoso Losada, Comandante, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta Jose María Mora Torres, de este regimiento Infantería de la Reina, número 2, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta José María Mora Torres, natural de Chueca, provincia de Toledo, hijo de Florentino y Balbina, de veintinueve años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de las provincias de Toledo y Madrid, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en los pabellones del cuartel de la Victoria, de esta capital, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José María Mora Torres, y caso de ser hallado se le conduzca a esta plaza a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Córdoba a 24 de Mayo de 1905.—Fernando Moseoso. JG—1562

LAS PALMAS

D. Manuel Berraquero y Rojas, segundo Teniente de la escala de reserva de Ingenieros, con destino en la Compañía de Zapadores de la Comandancia de Gran Canaria, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la Compañía de Telégrafos Manuel Rodríguez Terrera por haber faltado a la concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Manuel Rodríguez Terrera, hijo de Manuel y de Lorenza, natural de Otreras, en la provincia de Canarias, cuyas señas personales no se hacen constar por no figurar en su documentación más que la edad, oficio y estado, los cuales figuran al final, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Canarias, Sevilla, Cádiz y Huelva, comparezca ante este Juzgado de instrucción, que tiene la residencia oficial en el cuartel del Lazareto, en esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado a la concentración a filas; bajo apercibimiento de que si no compareciera se le seguirán los perjuicios a que hubiere dado lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la captura de dicho individuo, y caso de ser hallado lo remitan en calidad de preso a mi disposición en el cuartel del Lazareto, de esta plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en las Palmas a 1.º de Abril de 1905.—Manuel Berraquero.—Ante mí, El Secretario, Leoncio Calvo.

Señas que se citan.

Oficio, empleado; edad, veintinueve años; estado, soltero.

JG—1520

LEÓN

D. Carlos Lapresta Rodríguez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la zona de Lugo, número 8, Amador Oriz Méndez, por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Amador Oriz Méndez, recluta de la zona de Lugo, número 8, soltero, de veintidós años de edad, natural de San Cristóbal Pormas, Ayuntamiento de Chantada, provincia de Lugo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Amador Oriz Méndez, y en caso de ser hallado, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Cid de esta plaza, a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en León a 22 de Mayo de 1905.—El segundo Teniente, Juez instructor, Carlos Lapresta. JG—1524

D. Carlos Lapresta Rodríguez, segundo Teniente del regimiento Infantería Burgos, núm. 36, Juez instructor del ex-

pediente que se sigue al recluta de la zona de Lugo, núm. 8, Manuel Pena Vázquez, por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Manuel Pena Vázquez, recluta de la zona de Lugo, número 8, soltero, de veintidós años de edad, natural de Vilar de Cabalos, Ayuntamiento de Taboaba, provincia de Lugo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Pena Vázquez, y en caso de ser hallado lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Cid, de esta plaza, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en León a 22 de Mayo de 1905.—El segundo Teniente, Juez instructor, Carlos Lapresta. JG—1525

D. Carlos Lapresta Rodríguez, segundo Teniente del regimiento Infantería Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que se sigue al soldado de dicho regimiento Manuel Sende García por trasladar su residencia sin autorización alguna.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Manuel Sende García, soldado del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, soltero, de veintidós años de edad, natural de Vedra, Ayuntamiento de idem, provincia de Coruña, siendo sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba poca, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado sea declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Sende García, y en caso de ser hallado lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Cid, de esta plaza, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en León a 23 de Mayo de 1905.—El segundo Teniente, Juez instructor, Carlos Lapresta. JG—1526

D. Gaspar Villaverde García, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente instruido al soldado de este regimiento Eligio Gallardo Costa por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Eligio Gallardo Costa, soldado de este regimiento, natural de Amuda, hijo de Segundo y de Ramona, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador y de un metro 595 milímetros de estatura, y cuyas demás señas se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta ciudad de León, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por faltar a la concentración prevenida; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado; y en caso de ser hallado lo remitan en calidad de preso a este Juzgado, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en León a 23 de Mayo de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Gaspar Villaverde. JG—1552

D. Gaspar Villaverde García, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente instruido al soldado de este regimiento Manuel Vázquez Fernández por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Manuel Vázquez Fernández, soldado de este regimiento, natural de San Andrés, hijo de José y de Benita, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, y de un metro 580 milímetros de estatura, cuyas demás señas se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad de León, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por faltar a la concentración prevenida; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser hallado lo remitan en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en León a 23 de Mayo de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Gaspar Villaverde. JG—1553

D. Gaspar Villaverde García, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente instruido al soldado de este regimiento Manuel López López por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Manuel López López, soldado de este regimiento, natural de Sambrejo, hijo de Manuel y de Teresa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de un metro 672 milímetros de estatura, cuyas demás señas se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad de León, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por faltar a la concentración prevenida; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligen-

cias en busca del referido soldado, y en caso de ser hallado lo remitan en calidad de preso a este Juzgado, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en León a 22 de Mayo de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Gaspar Villaverde. JG—1554

D. José Gómez Layna, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que por falta a concentración me halló inscrito al al recluta de este Cuerpo, Benigno Diéguez Colmeiro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado individuo, hijo de Manuel Diéguez y Casado, primer mero, natural de Peniza, Ayuntamiento de Ginzar, concejo del mismo, partido judicial de idem, provincia de Orense, Capitanía general de Galicia, nació en 14 de Marzo de 1883, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 501 milímetros, cuyas señas personales se ignoran, y según declaración de los padres, ignoran el paradero de su hijo desde el día que se ausentó del pueblo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, a responder a los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, procedan a la busca del mismo, y caso de ser hallado se le conduzca, con las seguridades convenientes, a este Juzgado, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en León a 24 de Mayo de 1905.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Gómez.—El sargento Secretario, Andrés Zubiaurre. JG—1550

D. José Gómez Layna, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que por faltar a concentración instruyo al recluta de este Cuerpo Santiago Vázquez Díaz.

Por la presente requisitoria cito, llamo, y emplazo al expresado individuo, hijo de Manuel Vázquez y Dolores Díaz, natural de Celanova, Ayuntamiento del mismo, partido judicial de idem, provincia de Orense, Capitanía general de Galicia, nació en 4 de Agosto de 1883, de oficio brañero, estado se ignora, estatura un metro 550 milímetros, cuyas señas personales se ignoran, y según declaración de los padres, dicen que no saben nada del paradero de su hijo desde el día que se ausentó de su pueblo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, a responder a los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, procedan a la busca del mismo, y caso de ser hallado se le conduzca, con las seguridades convenientes, a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en León a 24 de Mayo de 1905.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Gómez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Andrés Zubiaurre. JG—1551

REUS

D. Ildefonso Estévez Martín, primer Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este regimiento Andrés Bagná Abey, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Andrés Bagná Abey, natural de San Andrés de Palomar, provincia de Barcelona, hijo de José Bagná y María Abey, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro 675 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento de Tetuán, en esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y caso de ser hallado se le conduzca a esta plaza a mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de esta día.

Dada en Reus a 26 de Mayo de 1905.—Ildefonso Estévez. JG—1582

D. Santiago Pozas Perea, primer Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este regimiento Antonio Burrut Marqués por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Burrut Marqués, natural de Vendrell, provincia de Barcelona, hijo de Joaquín Burrut y Josefa Marqués, de estado soltero; de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro 655 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento de Tetuán en esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y caso de ser hallado se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de esta día.

Dada en Reus a 31 de Mayo de 1905.—Sebastián Pozas. JG—1678

TÚY

D. José Alonso Romero, primer Teniente del regimiento de Infantería de Ceriñola, núm. 42, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al soldado José Barreiro Boulosa.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado del referido Cuerpo José Barreiro Boulosa, natural de Puente Cande-

las (Pontevedra), hijo de Constantino y de Ana, de veintidós años de edad, de estado soltero, ignorándose las señas particulares, para que en el término de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de mi cargo á responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan su busca y captura, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, coadyuvando así á la acción de la justicia.

Dada en Túy á 24 de Mayo de 1905.—El Juez instructor, José Alamo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Gregorio Monjas. JG—1571

D. Francisco Novoa y M. de Villena, primer Teniente del regimiento de Infantería de Ceriñola, núm. 42, y Juez instructor del expediente que por la falta de concentración se instruye al soldado de este Cuerpo José Ferreira Calvo.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Horto de Gómez, parroquia de Cuntiz (Pontevedra), hijo de Manuel y Juana, de treinta años de edad, ignorándose sus señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, á responder á los cargos que le resulten del expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, pongan cuanto esté de su parte para la busca y captura del encartado, coadyuvando así á la debida administración de justicia.

Dada en Túy á 27 de Mayo de 1905.—El Juez instructor, Francisco Novoa.—Por su mandato, el sargento Secretario, Gregorio Monjas. JG—1607

D. José Campoy Carro; segundo Teniente del regimiento de Infantería Ceriñola, núm. 42, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al soldado de este regimiento José Lusquiñoy Gómez.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Sotomayor (Pontevedra), hijo de Antonio y María, de veintidós años de edad, ignorando sus señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en el expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, pongan cuanto esté de su parte para la busca y captura del encartado, coadyuvando así á la acción de la justicia.

Dada en Túy á 30 de Mayo de 1905.—El Juez instructor, José Campos.—Por su mandato, el sargento Secretario, Gregorio Monjas. JG—1672

ZARAGOZA

D. Paulino Martínez Loygorri, primer Teniente en la Caja de recluta de Zaragoza, núm. 75, Juez instructor nombrado de orden superior para instruir expediente por falta de concentración para destino á Cuerpo contra el recluta que á continuación se expresa.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta del reemplazo de 1902, perteneciente á la Caja de recluta de Zaragoza, núm. 75, José Monterde Vicen, natural de esta capital de Zaragoza, vecindado en la misma, soltero, de veintitrés años y dos meses de edad, de oficio periodista y de un metro 530 milímetros de estatura, á quien de orden del Excmo. Sr. General del quinto Cuerpo de Ejército le instruyo expediente por su falta de presentación al acto de la concentración para destino á Cuerpo, dispuesta por Real orden de 13 de Febrero último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Monterde Vicen para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicidad de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la oficina de la mencionada Caja de recluta, establecida en el cuartel de San Lázaro, de Zaragoza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado José Monterde Vicen, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la citada oficina y cuartel nombrado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Zaragoza 1.º de Junio de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Paulino Martínez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Manuel Melendro. JG—1696

ANUNCIOS OFICIALES

La Mutualidad Española

Sociedad de ahorro, de previsión y de seguros mutuos sobre la vida.

Cuenta de la Asociación para caso de vida 1903, en 31 de Diciembre de 1904.

DEBE		Pesetas.
Impuesto del Tesoro y timbre	2 por 100 de los cobros, en concepto de gastos gestión	542'29
Pólizas anuladas		515
Saldo á favor de la Asociación		443'76
		30.939'26
		32.443'31
HABER		Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior		6.253'31
Cuotas de años posteriores, cobradas durante el año		25.750
Intereses de los valores pertenecientes á la Asociación		440
		32.443'31

S. E. ú O.—El Contador, E. Jauralde.—V.º B.º—El Director, E. Garre.—El Administrador Delegado, A. Loewy. X—1570

Relación de los valores pertenecientes á la Asociación para caso de vida 1903, que se hallan depositados en el Banco de España.

Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Serie.	Número de títulos.	NUMERACIÓN	Valor nominal.	Valor efectivo.
A	31	Números 44.966 al 74.—66.618.—124.112.—197.482 y 83.—198.904.—206.461 y 65.—219.363.—221.297.—284.645 y 46.—288.550 y 51.—297.115.—419.205 á 207.—609.427.—660.884 y 85.—699.815 y 16	15.500	11.904'01
B	3	Números 992.—24.686 y 86.332	7.500	5.741'63
C	3	Números 38.814.—144.191 y 148.387	15.000	11.608'88
	37		38.000	29.254'52

X—1571

Cuenta de la Asociación para caso de vida, 1904, en 31 de Diciembre de 1904.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Impuestos del Tesoro y timbre		862'36	Derechos de entrada s/ 1.540 partes á 5 pesetas.		7.700
Gastos de gestión de 1904		39.189'60	Cuotas de primer año s/ 1.540 partes:		
Percepciones á efectuar en 1905		16.141'40	Cobradas en 1904		34.100
Idem idem 1905 y 1906		37.494'60	A cobrar		58.800
Pólizas anuladas		17'52	Intereses de los valores pertenecientes á la Asociación		92.400
Saldo á favor de la Asociación		12.410'52	Cuotas de años posteriores cobradas durante el año		136
		106.116			5.880
					106.116

S. E. ú O.—El Contador, E. Jauralde.—V.º B.º—El Director, E. Garre.—El Administrador Delegado, A. Loewy. X—1572

Relación de los valores pertenecientes á la Asociación para caso de vida 1904, que se hallan depositados en el Banco de España.

Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Serie.	Número de títulos.	NUMERACIÓN	Valor nominal.	Valor efectivo.
A	6	Números 44.975—276.055—515.944 al 46—699.817	3.000	2.281'88
B	2	Números 45.241—72.708	5.000	3.816'79
	8		8.000	6.098'67

X—1573

Cuenta de la Asociación de contraseguro en 31 de Diciembre de 1904.

DEBE		Pesetas.
Derechos de entrada		3.762'50
Gastos de gestión s/ cuotas de años posteriores		550'41
Impuestos del Tesoro		22'24
Pólizas anuladas		20'42
Saldo á favor de la Asociación		3.421'87
		7.777'44
HABER		Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior		832,10
Derechos de entrada s/ 1.505 partes á 2'50 pesetas		3.762'50
Cuotas de 1904		1.113'30
Idem de años posteriores cobradas		2.069'54
		7.777'44

S. E. ú O.—El Contador, E. Jauralde.—V.º B.º—El Director, E. Garre.—El Administrador Delegado, A. Loewy. X—1574

Cuenta de la Asociación de seguro mutuo para caso de muerte, en 31 de Diciembre de 1904.

DEBE		Pesetas.
Impuestos del Tesoro y Timbre		48'21
Gastos de gestión s/ cuotas de años posteriores		71'50
Derechos de entrada		270
Percepciones á efectuar en 1905 y 1906		2.224'32
Parte destinada á hacer frente á los reembolsos por fallecimiento en el primer año de Asociación		993
Saldo á favor de la Asociación que representa la masa común repartible		617'97
		4.225
HABER		Pesetas.
Derechos de entrada s/ 54 partes á 5 pesetas		270
Cuotas de primer año (54 x 60):		
Cobradas en 1904		1.000
A cobrar		2.240
		3.240
Cuotas de años posteriores cobradas durante el año		715
		4.225

S. E. ú O.—El Contador, E. Jauralde.—V.º B.º—El Director, E. Garre.—El Administrador Delegado, A. Loewy. X—1575

Banco de Castilla.

Balance de situación en 30 de Junio de 1905.

ACTIVO		Pesetas.
Caja		992.894'69
Cartera		7.723.655'52
Cuentas corrientes		286.545'52
Cuentas varias		345.007'74
Inmuebles		966.025'82
Valores en depósito		75.033.185'35
Valores en garantía		2.352.680
Total		87.699.994'64
PASIVO		Pesetas.
Capital		6.500.000
Efectos á pagar		5.119'73
Fondo de reserva		277.169
Cuentas corrientes		3.351.831'97
Cuentas varias		180.008'59
Acreedores por depósitos		75.033.185'35
Acreedores por garantías		2.352.680
Total		87.699.994'64

S. E. ú O.—Madrid 30 de Junio de 1905.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié.—V.º B.º—El Director, H. Lozano. X—1577

Sociedad Española de Material ferroviario (antes Orestein y Koppel). Madrid.

Balance en 31 de Diciembre de 1904.

ACTIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja		65'40
Mobiliario		3.565'26
Acciones en cartera		75.000
Deudores		23.972'99
		102.603'65
PASIVO		Pesetas.
Capital		100.000
Ganancias y pérdidas		2.603'65
		102.603'65

Madrid 31 de Diciembre de 1904.—El Presidente del Consejo de administración, Samuel Kocherthaler. X—1580

BOLSA DE MADRID

Ocotización oficial del día 8 de Julio de 1905, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 7.	Día 8.
Deuda perpetua al 4 % interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	78,70	78,70
Idem E, de 25.000 id. id.....	78,10	78,10 y 78,05
Idem D, de 12.500.....	78,15	78,10 y 15
Idem C, de 5.000.....	78,70	78,65 y 60
Idem B, de 2.500 ptas. nominales.....	78,70	78,65 y 60
Idem A, de 500 id. id.....	78,70	78,65-70 y 60
Idem G, y H, de 100 y 200 id. id.....	78,70	78,65
En diferentes series.....	78,75	78,70-30 y 60
Deuda al 5 % amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	98,80	98,85-90 y 85
Idem E, de 25.000 id. id.....	98,85	98,90
Idem D, de 12.500.....	98,85	»

Serie C, de 5.000 id. id.....	98,85	98,95
Idem B, de 2.500.....	98,85	98,95
Idem A, de 500 id. id.....	98,90	98,95
En diferentes series.....	98,85	98,85-90 y 95
Bancos y Sociedades.		
Banco de España, acciones.....	408%	408%
Comp. Arrendataria de Tabacos, idem.....	389%	389%
Banco Hipotecario de España, idem.....	»	203%
Idem id. id., cédulas al 4 % 500 ptas.....	102,30	102,30 y 35
Idem id. id., idem al 4 % 100 id.....	»	»
Banco de Castilla, acciones.....	»	»
Banco Hispano-Americano, idem.....	»	»
Banco Español de Crédito, idem.....	»	»
Resumen general de pesetas nominales negociadas.		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1.058.200	684.000
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	684.000	93.500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100.....	93.500	3.000
Acciones del Banco de España.....	30.000	0.000
Idem del Banco Hipotecario de España.....	10.000	10.000
Idem del Banco Hispano-Americano.....	10.000	10.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	10.000	10.000
Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.		
Paris, á la vista.....	132,225	Londres, á la vista..... 33,205

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 8 de Julio de 1905.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche.....	705,37	18.1	15.4	11.7	76	SSO.....	Despejado.
6 de la mañana.....	706,63	16.6	14.4	11.1	78	SO.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	706,88	21.3	16.0	10.9	58	S.....	Casi cubierto.
12 del día.....	706,77	23.5	15.6	9.1	42	SO.....	Nuboso.
3 de la tarde.....	707,23	26.3	17.3	10.1	40	SO.....	Despejado.
6 de la tarde.....							
9 de la noche.....							
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		27,8					
Idem mínima.....		14,4					
Diferencia.....		13,4					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		30,8					
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....		»					
Diferencia.....		»					
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		»					
Idem mínima idem.....		»					
Diferencia.....		»					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....							
Oscilación barométrica idem (milímetros).....							
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....							
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....							
Sol completamente despejado.....							
Sol entrelazado por nubes ó vapores.....							
Total de insolación durante el día.....							

Datos meteorológicos del día 8 de Julio de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A ° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección	Fuerr.		Seco.	Humede.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
Paris.....	765.8		ENE...	Brisa lig.	Despejado...	16.2	13.7		22.0	12.0		
Clermont.....	763.3		NO.....	Calma...	Idem.....	17.9	14.6		23.0	10.0		
Valencia.....	766.7		»	Idem...	Idem.....	18.2	16.0		21.0	15.0		Tranquila.
Grís-Nez.....	764.1		E.....	Brisa...	Idem.....	16.8	14.0		25.0	14.0		Idem.
Saint Mathieu.....	761.7		ENE...	Idem fte	Idem.....	17.5	15.6		31.0	16.0		Idem.
Isla d'Aix.....	761.7		E.....	Brisa...	M. nuboso...	20.0	17.4		26.0	15.0		Idem.
San Sebastián.....	761.3		NO.....	Idem lig.	Nuboso...	21.0	18.2		23.0	15.0		
Bilbao.....	760.4		E.....	Idem fte	M. nuboso...	19.6	16.8		20.0	12.0	1	
Oviedo.....	762.4		E.....	Calma...	Cubierto...	18.0	16.6		24.0	14.0	10	Picada.
Coruña.....												
Pontevedra.....												
Vigo.....												
Oporto.....												
Lisboa.....	763.9		SSO...	Viento...	Idem.....	18.6	17.2		22.0	17.0		Oleaje.
Horta.....												
Angra.....												
Punta Delgada.....	764.8		ONO...	Brisa...	Despejado...	20.2	17.8		22.0	12.0		Tranquila.
Laguna.....												
Funchal.....												
Lagos.....												
Ayamonte.....	764.3		SO.....	Idem fte	Idem.....	23.0	18.2		25.0	19.0		
Huelva.....												
Sta. Cruz Tenerife.....	765.3		OSO...	Calma...	Cubierto...	21.0	18.9		23.0	19.0		Picada.
San Fernando.....	765.5		O.....	Idem...	Despejado...	22.0	20.0		»	»		Tranquila.
Tarifa.....	764.9		SO.....	Idem...	Cubierto...	24.0	19.0		23.0	17.0		
Sevilla.....	764.2		SO.....	Idem...	Casi desp...	24.8	19.2		30.0	18.0		
Córdoba.....	764.4		ONO...	Idem...	Nuboso...	19.8	16.4		27.0	17.0		
Jaén.....	763.4		NO.....	Idem...	Despejado...	22.0	21.4		27.0	19.0		
Granada.....	762.8		NO.....	Idem...	M. nuboso...	23.2	23.6		29.0	18.0		
Murcia.....	762.8		SO.....	Idem...	Cubierto...	20.6	17.5		26.0	16.0		
Badajoz.....	764.2		O.....	Brisa lig.	Idem.....	19.6	15.8		27.0	15.0		
Ciudad Real.....	762.7		SSE...	Idem...	Nuboso...	22.9	17.1		28.0	15.0		
Albacete.....	761.6		S.....	Brisa...	M. nuboso...	22.0	16.8		26.0	18.0		
Cuenca.....	761.8		S.....	Idem...	C. cubierto...	21.3	16.0		32.0	14.0		
Madrid.....												
Guadalajara.....	761.8		SO.....	Idem lig.	Nuboso.....	18.6	11.5		28.0	15.0		
El Escorial.....	761.3		S.....	Brisa...	Tempestuoso	11.6	9.0		23.0	13.0		
Avila.....	760.9		SO.....	Calma...	Cubierto...	19.2	14.2		25.0	13.0		
Begovia.....	760.9		OSO...	Brisa...	M. nuboso...	20.2	15.4		28.0	14.0		
Salamanca.....	760.9		SO.....	Calma...	Idem.....	19.6	16.2		28.0	16.0		
Valladolid.....	761.8		SO.....	Brisa lig.	Idem.....	18.6	15.0		23.0	13.0	34	
Soria.....	760.9		SO.....	Calma...	Cubierto...	17.5	15.4		24.0	13.0		
Burgos.....	760.8		O.....	Idem...	Idem.....	17.7	15.0		24.0	14.0	12	
Leon.....	760.8		N.....	Idem...	Idem.....	20.6	18.0		32.0	16.0	2	
Orense.....	761.8		SSE...	Idem...	Nuboso...	21.2	19.5		23.0	15.0	2	
Santiago.....	762.1		SE.....	Brisa...	Despejado...	23.2	15.4		26.0	16.0	13	
Huesca.....	769.9		S.....	Calma...	Idem.....	21.6	19.2		27.0	15.0		
Zaragoza.....	761.6		SO.....	Brisa lig.	Casi desp...	26.6	21.0		27.0	18.0	1	Idem.
Teruel.....	763.0		E.....	Calma...	Despejado...	26.0	17.0		»	21.0		
Barcelona.....	763.2		SO.....	Idem...	Idem.....	26.2	22.0		28.0	20.0		Idem.
Mahón.....	762.0		OSO...	Idem...	Idem.....	26.8	24.2		26.0	21.0		Idem.
Palma.....	762.3		E.....	Brisa...	Idem.....	25.4	23.6		28.0	19.0		Idem.
Valencia.....	760.6		ENE ?	Calma...	Idem.....	21.0	19.5		»	»		Idem.
Alicante.....												
Almería.....												
Málaga.....												
Melilla.....												
Orán.....												
Argel.....												
Túnez.....												
Sfaks.....												
Falerno.....												
Cagliari.....												
Roma.....												
Liorna.....												
Niza.....	761.2		»	Calma...	Idem.....	21.6	16.6		25.0	16.0	5	Idem.
Nice.....	760.9		E.....	Idem...	Brumoso...	22.0	14.0		26.0	16.0		Idem.
Perpignan.....	762.2		»	Idem...	Despejado...	22.2	18.2		32.0	15.0		

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LUMBRADO, TRACCION Y TRANSPORTE ELÉCTRICOS.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—**Sociedad ESPAÑOLA OERLIKON, Príncipe, 30, Madrid.**

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, **Pontejos, 8.**

En provincias, en casa de los **Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID** y principales librerías:

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL

RÉGIMEN DE LA MINERÍA

Un folleto, edición oficial: precio, **UNA peseta.**

REGLAMENTO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Edición oficial: precio, **50 céntimos.**

NOVÍSIMA LEGISLACIÓN DE SANIDAD

Un folleto que contiene las siguientes disposiciones:

INSTRUCCIÓN GENERAL DE SANIDAD
REGLAMENTO DEL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES
PROGRAMA DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL MISMO y varias REALES ÓRDENES COMPLEMENTARIAS

Edición oficial: **precio, UNA peseta.**

LEGISLACION DE BENEFICENCIA GENERAL

Un folleto, edición oficial: precio, **0,50 pesetas.**

REGLAMENTO DE BENEFICENCIA GENERAL

Un folleto, edición oficial: precio, **UNA peseta.**

REGLAMENTO DE BENEFICENCIA PARTICULAR

Un folleto, edición oficial: precio, **UNA peseta.**

Programa para las oposiciones á la carrera diplomática, precio: **0.25 pesetas.**